



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 13, fecha: jueves, 18 de Enero de 2018

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2018. BOP-GU-2018 - 184

### AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018 BOP-GU-2018 - 185

### AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018 BOP-GU-2018 - 186

### AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA BOP-GU-2018 - 187

### AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES BOP-GU-2018 - 188

### AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA BOP-GU-2018 - 189

## AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA PARA LA IMPOSICIÓN, ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

BOP-GU-2018 - 190

## AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 191

## AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 192

## AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 193

## AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DE LA LUZ

BOP-GU-2018 - 194

## AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 195

## AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 196

## AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

BOP-GU-2018 - 197

## AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 198

## AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 199

## AYUNTAMIENTO DE HITA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO EN LA UNIDAD B DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR S.2-SOPETRÁN, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE HITA

BOP-GU-2018 - 200

## AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2018 - 201

## AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 202

## AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 203

## AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 204

## EATIM DE GUALDA

PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 205

## JUZGADO SOCIAL N.º 1 DE GUADALAJARA

ETJ 148/2018

BOP-GU-2018 - 206



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2018.

**184**

No habiéndose presentado alegaciones a la publicación inicial, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio de 2018, en virtud del acuerdo plenario aprobado en sesión ordinaria de fecha 11.12.2017, cuyo texto se hace público, de conformidad con lo establecido en los arts. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	665.001,45
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	881.271,17
3	GASTOS FINANCIEROS	29.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.908,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		1.648.180,62
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	134.200,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		134.200,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		1.782.380,62

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	744.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.300,00
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	416.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	493.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.235,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		1.721.035,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	61.345,62
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		61.345,62
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		1.782.380,62

En Fontanar a 15 de enero de 2018. El Alcalde-Presidente. Víctor San Vidal Martínez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018**

---

**185**

## EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

CASTILNUEVO a 15 de enero de 2017.EL ALCALDE-PRESIDENTE:FRANCISCO OTER  
ABANADES.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018**

---

**186**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alaminos, a 21 de Diciembre de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Condado de la Casa.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

### **APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

---

**187**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica por acuerdo del Pleno de fecha 18 de Diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información público por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Alaminos, a 21 de Diciembre de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Condado de la Casa.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

---

**188**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27/11/2017, se adjudicó el contrato de servicios de Mantenimiento, Conservación y funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Yunquera de Henares, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES
- b) Dependencia que tramita el expediente. SECRETARÍA
- c) Número de expediente. 379/2017
- d) Dirección de internet del perfil de contratante. <http://www.elperfildelcontratante.es/organismo/ayuntamiento-de-yunquera-de-henares>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción del objeto: Servicios de Mantenimiento, Conservación y funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Yunquera de Henares.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: NO
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Yunquera de Henares. Ver Pliego de Prescripciones Técnicas
  - 1. Localidad y Código Postal YUNQUERA DE HENARES 19210
- e) Plazo de ejecución/entrega: 2 AÑOS
- f) Admisión de Prórroga: 1 AÑO+1 AÑO



g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90481000-2 .

h) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara Perfil del contratante y Sede electrónica

i) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 4 de septiembre de 2017

### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 187.200,00 euros..

### 5. Presupuesto base de licitación.

Importe Neto Anual 46.800,00 euros . Importe total anual 51.480,00 (I.V.A.10% 4.680,00 euros anuales).

### 6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 27/11/2017

b) Fecha de formalización del contrato: 31/12/2017.

c) Contratista: DESARROLLOS PROYECTOS Y SERVICIOS SEGESA S.L.

d) Importe de adjudicación. 39.780,00 euros en cómputo anual . Importe total 43.758,00 euros en cómputo anual (I.V.A 3.978,00.-€ anuales).

En Yunquera de Henares, a 11 de enero de 2018. Documento firmado por el  
Alcalde, José Luis González León.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

**189**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado en el pleno ordinario de 4 de diciembre de 2017, sobre el





expediente de modificación de créditos 1/2017 del Presupuesto de 2017, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y mediante bajas por anulación de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS			
Aplicaciones		CONCEPTO	EN AUMENTO
153	210	Vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales	38.357,00
171	623	Parques y jardines. Maq., inst. técnicas y utillaje.	2.500,00
		TOTAL	40.857,00
FINANCIACIÓN			
Aplicaciones		CONCEPTO	EN DISMINUCIÓN
870		Remante de tesorería para gastos generales	38.357,00
160	623	Alcantarillado. Maq., inst. técnicas y utillaje.	2.500,00
		TOTAL	40.857,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998.

Conforme al artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valfermoso de Tajuña, 8 de enero de 2018, El Alcalde, Fdo. Daniel García Rojo.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA PARA LA IMPOSICIÓN, ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.



de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente la imposición, establecimiento y ordenación de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan ser examinados los expedientes y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.aytorrejondelrey.com](http://www.aytorrejondelrey.com))

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Torrejón del Rey, a 15 de enero de 2018, la Alcaldesa, Bárbara García Torijano

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

---

**191**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En El Sotillo, a 14 de Diciembre de 2017. LA ALCALDESA, Fdo.: Teresa Tejedor de Pedro.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

### APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

---

**192**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica por acuerdo del Pleno de fecha 13 de Diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información público por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En El Sotillo, a 14 de Diciembre de 2017. LA ALCALDESA, Fdo.: Teresa Tejedor de Pedro.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

---

**193**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://santiuste.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Santiuste, a 12 de enero de 2018; La Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Victoria Cuervo Ortega

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DE LA LUZ

**194**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Asistencia y estancia en Residencia de Ancianos "Virgen de la Luz", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 6.-CUOTA TRIBUTARIA

PRIMERA.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada a este efecto por los siguientes conceptos:

1. CUOTA DE ENTRADA: 646.-€.

Para las estancias temporales de hasta 60 días, la cuota de entrada será de 200.-€. Si esta estancia se prolonga y supera los 60 días, se deberá abonar la cantidad restante hasta completar los 646.-€ de cuota de entrada.

2. CUOTA MENSUAL POR ESTANCIA Y ASISTENCIA:

En función del tipo de habitación, situación familiar y empadronamiento.



#### HABITACIÓN DOBLE

- Precio habitación: 1.760.-€. (880.-€ /cama).
- Reducción por matrimonio: 15 %: 1.496.-€.

Reducción del 10% sobre este precio por ser de Almonacid: 1.346.-€.

- Reducción por ser de Almonacid: 10 %: 792.-€/cama

#### HABITACIÓN INDIVIDUAL

- Precio habitación: 1.437.-€
- Reducción por ser de Almonacid 10%: 1.294.-€

3. SUPLEMENTO POR DEPENDENCIA (Se sumará a la cuota correspondiente por habitación, el suplemento según el grado que resulte en la valoración médica)

GRADO	SUPLEMENTO
1	98.-€
2	225.-€
3	351.-€

4. ETIQUETADO DE ROPA.- 1.-€ por prenda marcada. Es obligatorio tener todas las prendas marcadas. En el caso de residentes que no tengan la ropa marcada en el momento del ingreso, o la marca no permita una fácil identificación, así como su limpieza, el centro etiquetará la misma a petición de interesado o de oficio generando la correspondiente tasa.

5. UTILIZACIÓN DEL TANATORIO: 313.-€ por servicio. Tendrán preferencia los residentes.

SEGUNDA.-La cuota por el Servicio de Estancia Diurna incluye la estancia de lunes a viernes (festivos no incluidos) desde las 9:00 h. hasta las 17:00 h. con atención integral y transporte ida y vuelta al domicilio hasta una distancia 20 km.

1.- CUOTA MENSUAL: 550.-€.

Reducción por ser de Almonacid 10%: 495.-€

2.- CUOTA DE TRANSPORTE: 0,19.-€ por km de desplazamiento a partir del km 21.

3.- SUPLEMENTO POR DEPENDENCIA (Se sumará a la cuota correspondiente el suplemento según el grado que resulte en la valoración médica)



GRADO	SUPLEMENTO
1	98.-€
2	225.-€
3	351.-€

4.- CUOTA DE SERVICIO DE COMIDA PARA EL DOMICILIO: 3,5.-€/ menú.

Los usuarios tendrán que estar empadronados en Almonacid de Zorita.

La reducción por ser de Almonacid se aplicará a personas nacidas en Almonacid de Zorita o aquellas personas que hayan estado empadronadas, como mínimo, los últimos 10 años en el municipio. Esta condición será de aplicación a los cónyuges de los titulares del derecho. Asimismo, se aplicará dicha reducción a aquellas personas que hayan estado con anterioridad empadronadas en Almonacid de Zorita y que mantengan una residencia en el municipio.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Almonacid de Zorita, a 16 de enero de 2018. La Alcaldesa, Fdo.: D<sup>a</sup>. Elena Gordon Altares.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2018

**195**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://povedadelasierra.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Poveda de la Sierra a 8 de enero de 2018. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2018

---

**196**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://penalen.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Peñalén a 11 de enero de 2018. El Alcalde, David Navajo Martínez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

---

**197**

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6 Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1º.- Por cada m<sup>2</sup> en el periodo de temporada  
27,40€

2º.- Por cada m<sup>2</sup> durante todo el año  
43.84€

Correspondiendo la cuota por cada mesa con cuatro sillas a:

1º.- En el período de temporada  
41,10€

2º.- Durante todo el año  
65,76€

Por cada mesa con cuatro sillas se computará una ocupación de 1,5 m<sup>2</sup>.

A efectos de la aplicación de esta tarifa, se entenderá:

- Que el periodo de temporada se extiende desde el 15 de marzo al 3 de noviembre de cada año, ambos inclusive.
- Que el periodo anual se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre, ambos inclusive.”

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de





este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://molina-aragon.com>), para que los interesados puedan examinar el expediente y puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobada definitivamente la modificación puntual del artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Molina de Aragón a 29 de diciembre de 2017; El Alcalde Fdo. Jesús Herranz  
Hernández

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

### APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

---

**198**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica por acuerdo del Pleno de fecha 20 de Diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información público por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Las Inviernas, a 21 de Diciembre de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: Ángel Ignacio Flores Ortega.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

---

**199**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Las Inviernas, a 21 de Diciembre de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: Ángel Ignacio Flores Ortega.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO EN LA UNIDAD B DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR S.2-SOPETRÁN, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE HITA

---

**200**

Visto el escrito de 31 de octubre, nº 193, al que me remito, suscrito por Doña Julita González Barba, Doña M<sup>a</sup> del Carmen González Sanz y Don Félix González Sanz, como titulares de fincas de uso agrícola incluidas en la Unidad B del P.A.U., en el que solicitan de forma expresa que los terrenos incluidos en la Unidad B sean calificados como rústicos.

El Ayuntamiento manifiesta su conformidad con que se lleven a cabo tales modificaciones solicitadas por los promotores-titulares de fincas de la Unidad B, y a



tales efectos y para poder continuar con el procedimiento, deberán presentar una memoria técnica valorada con el alcance concreto de la modificación que se pretende. Posteriormente el Ayuntamiento la remitirá al Organo Competente de la Consejería de Fomento para que informe sobre la tramitación concreta y detallada del procedimiento a seguir para llevar a cabo dicha modificación.

En todo caso esta iniciativa se deberá someter a información pública y audiencia de todos los afectados para que aporten sugerencias y opiniones al respecto.

En Hita, a 15 de enero de 2018. Alcalde-Presidente.- José Ayuso Blas

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HITA

### **APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL**

---

**201**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://hita.sedelectronica.es> ].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hita, a 5 de enero de 2018. Alcalde-Presidente.- José Ayuso Blas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

---

**202**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Administración electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 15-12-2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://hita.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Hita, a 5 de enero de 2018. Alcalde-Presidente- José Ayuso Blas

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

---

**203**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Gajanejos, a 15 de Diciembre de 2017. LA ALCALDESA, Fdo.: M<sup>a</sup> Araceli López García.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

### **APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

---

**204**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica por acuerdo del Pleno de fecha 14 de Diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información público por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Gajanejos, a 15 de Diciembre de 2017. LA ALCALDESA. Fdo.: M<sup>a</sup> Araceli López García.



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE GUALDA

PRESUPUESTO 2018

**205**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16-12-2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

	INGRESOS	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	19.500,00
4	Transferencias corrientes	46.000,00
5	Ingresos patrimoniales	2.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	67.500,00
	GASTOS	
1	Gastos de personal	10.950,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	48.930,00
3	Gastos financieros	1.520,00
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	6.10000
	TOTAL GASTOS	67.500,00



## II) PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2018

## A. FUNCIONARIOS SECRETARIO INTERVENTOR ..... 1

Según lo dispuesto en el artículo 172.1 del citado RDL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gualda, a 13 de enero de 2018 EL PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA FDO/  
MARIANO BRAVO GREGORIO

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL N.º 1 DE GUADALAJARA

ETJ 148/2018

**206**

## E D I C T O

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

A BRITOMARTIS S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ n.º 148/2017 se ha dictado SEÑALAMIENTO DE INCIDENTE para el día 26/01/2018 a las 9:15 horas, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito n.º 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En GUADALAJARA, a once de enero de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA